



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación PROREGION Dirección Ejecutiva

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un analista legal que cuente con experiencia en gestión pública y contrataciones con el estado, para que preste sus servicios en la Coordinación de PROREGION.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de realización de actividades de índole legal en el proceso de implementación del programa PROREGION dando cumplimiento a las directivas vigentes a efecto de que se coadyuve con las metas de la entidad.

### 4. ANTECEDENTES

Provias Descentralizado es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes de mantenimiento conservación y rehabilitación de carreteras.

En este contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO viene desarrollando una propuesta de acción que promueve el mejoramiento integral de la red vial departamental, por lo que implementa el programa PROREGION para promover el impulso de la integración y competitividad regional, a través de conservación por niveles de servicio, mejorando así las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías, respondiendo a las necesidades del sector agroexportador.

El Programa Proregión está conformado por 42 CVA -Proyectos de Inversión en 22 departamentos del Perú en aproximadamente 15 mil Km de red vial departamental, la identificación de los CVA responde al cumplimiento a los criterios de priorización fijados en el Plan de Desarrollo Logístico de Vías Subnacionales (PDLVS) aprobado con Resolución Ministerial N° 061-2019-MTC/01 de fecha 31 de enero de 2019, el cual constituye la base sobre el cual funciona el Programa Proregión para su primera, segunda y tercera etapa.

A través de R.D. N° 319-2021-MTC/21 del 29.12.2021, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Proregión y como parte de la implementación del programa establece 05 componentes entre ellos la Gestión del Programa que será coordinado por la Coordinación general de PROREGION de la Dirección Ejecutiva de PVD.

El Componente N° 5, considera que el Programa incluye financiamiento para: i) gastos operativos y administrativos del OE para la implementación del Programa; ii) acciones de fortalecimiento institucional del OE, tanto a las sedes como a sus oficinas desconcentradas, incluyendo un plan de digitalización del OE; iii) Implementación de una Oficina de Gestión de Proyectos Interno (PMO)<sup>1</sup> para la modernización de todos sus procesos, la cual permanecerá durante la ejecución del Programa, cediendo la gestión total del mismo a la unidad de gestión definida por la entidad a partir del sexto año (fase de ejecución de las fases posteriores); además acompañará la gestión del OE a nivel central,



<sup>1</sup> En concordancia con el Decreto Supremo N° 119-2020-EF, que aprueba el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el Marco del Decreto de Urgencia que establece el modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dicta otras disposiciones.

Cuyas funciones se encuentran especificadas en el punto 5.3. literales a hasta l, contenidos en el Decreto Supremo N° 119-2020-EF



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

unidades zonales y oficinas de enlace; iv) auditorías y consultorías especializadas externas, según lo solicitado por cada Banco financiador.

En el punto 3.3.1.4.6 del MOP del Programa; se ha considerado diversas funciones que deben desarrollar el equipo de especialistas legales en el marco del programa PROREGION, por lo que es prioritario contar con un analista legal con el fin de optimizar la atención del incremento de la carga administrativa en la Coordinación de PROREGION

## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un profesional con experiencia en gestión pública y contrataciones a fin de que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Programa PROREGION.

## 6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

### 6.1 Actividades a realizar

- Coordinar la formulación y/o actualización de documentos de gestión, lineamientos, directivas, procedimientos y/o dispositivos legales sobre temas administrativos para la emisión de documentos oficiales en el marco de la ejecución del programa PROREGION.
- Emitir opinión jurídico - legal sobre los contratos, convenios, acuerdos, cláusulas adicionales, adendas, entre otros, relacionado al Programa.
- Brindar apoyo y asesoría a los Gobiernos Sub Nacionales sobre los contenidos legales.
- Participar en reuniones de trabajo que la Coordinación requiera para apoyar su ejecución e implementación.
- Revisar y de ser necesario emitir opinión legal sobre informes de requerimientos de información solicitados a la Coordinación PROREGION
- Asesoramiento o apoyo a la gestión contractual para el Programa.
- Emitir opinión sobre la interpretación y aplicación de las normas legales y administrativas que sean sometidas a su consideración.
- Otras, materia de su competencia y/o aquellas que le sean asignadas por la Coordinación General del Programa.

### 6.2 Recursos a ser provistos por el postor

El postor deberá contar con PC o Laptop con acceso a internet y herramientas necesarias para el cumplimiento de sus actividades.

Provias Descentralizado, facilitara la documentación e información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

### 6.3 REQUISITOS LEGALES

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil

Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año 2022.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria D. L. N° 1341. - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. N° 056-2017-EF.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

### 6.4 GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 6.5 SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Lugar** No aplica.

**Plazo** La duración del servicio será hasta noventa días (90) calendario; contratados a partir de notificada la Orden de servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

**Entregable N° 01:** La presentación será máximo hasta los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe que detalle las actividades realizadas como asistente legal, de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 6.1 del presente documento.

**Entregable N° 02:** La presentación será máximo hasta los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe que detalle las actividades realizadas como asistente legal, de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 6.1 del presente documento.

**Entregable N° 03:** La presentación será máximo hasta los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe que detalle las actividades realizadas como asistente legal, de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 6.1 del presente documento.

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean objeto de observación, la entidad otorgara como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

### 9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- **Formación Académica:** profesional titulado, colegiado y habilitado en Derecho y Ciencias Políticas
- **Experiencia General:** No menor de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:** No menor de dos (02) años en actividades relacionadas a la asistencia legal en gestión pública y/o administrativa y/o contrataciones con el estado y/o afines.
- **Especialización:**  
Contrataciones con el estado y/o Proyectos de Inversión y/o Gestión Pública
- Profesional o técnico Certificado por OSCE
- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u ordenes de servicio y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

**10. OBLIGACIONES**

**10.1 Obligaciones del Contratista**

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

**10.2 Obligaciones de la entidad**

Provias Descentralizado proporcionará facilidades para el acceso a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones.

**11. ADELANTOS**

No corresponde

**12. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde

**13. FORMA DE PAGO DEL COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO**

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
- ✓ Tercer pago: 34% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por la Coordinación de PROREGION, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del servicio por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

**16. PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel del que suscribió la Orden de Servicio.

#### 17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad y la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

#### 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El postor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el postor está obligado a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el postor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

#### 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### **Confidencialidad:**

El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos



## 21. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procesamiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 06-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UIT", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

[http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/  
RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf](http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf)

PVDES/